

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Bogotá D.C.,

Abogada
ALICIA LLOREDA RICAURTE

ASUNTO	Radicación	2009 003056
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	4 11433

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional



Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I



Capítulo II

No. Solicitud Internacional

PCT/EP2006/010439

Fecha de Presentación Internacional

27/Octubre/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 25 a 200	15/Enero/2009
Reivindicaciones:	Folios 234 a 238	24/Julio/2009
Prioridad:	US 60 831 437	17/Agosto/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Vacuna de influenza"

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar vacunas contra la gripe.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona y vacunas monovalentes contra la influenza que contienen una cepa de virus de la influenza que está asociado con un brote pandémico o tener el potencial de ser asociado con un brote pandémico, en combinación con un adyuvante de emulsión aceite-en-agua que es un aceite metabolizable, un estero1 o tocoferol como un alfa-tocoferol, y un agente emulsionante.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 39/145

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 17 de Agosto de 2006, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO0122992	NOVEL COMPOSITION	5/Abril/2001

D1¹ divulga una vacuna contra la influenza monovalente que comprende una dosis baja de huevo derivado de antígeno del virus de la influenza de una cepa de virus de la influenza que está asociada con un brote pandémico o tiene el potencial de ser asociado con un brote pandémico, en combinación con un adyuvante. También se proporcionan métodos para la preparación de las vacunas.

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=0122992&KC=&FT=E&locale=en_EP

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una vacuna monovalente contra la influenza que contiene una cepa de virus de la influenza que está asociado con un brote pandémico o tener el potencial de ser asociado con un brote pandémico, con cantidad de antígeno menor de 5 microg. de HA/dosis en combinación con un adyuvante de emulsión aceite-en-agua que es un aceite metabolizable, un estero1 o tocoferol como un alfa-tocoferol, y un agente emulsionante.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Reiv 1	
vacuna monovalente	vacuna monovalente
antígeno < 5 microg. de HA/dosis	antígeno < 7,5 microg. de HA/dosis
	Cepas H2N2, H5N1, H1N1
	(pág. 17 Y Reiv 20)
adyuvante de emulsión aceite-en-agua	adyuvante de emulsión aceite-en-agua
un estero1 o tocoferol	un estero1 (escualeno) o tocoferol
emulsionante	Emulsionante (Tween 20)
	(Reiv 1 y 7, pág 12, últ párr., pág. 13, lín 6-9)

Las características **esenciales** de la vacuna de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña vacuna monovalente contra la influenza que contiene una cepa de virus de la influenza H2N2, H5N1, H1N1, con cantidad de antígeno menor de 7,5 microg. de HA/dosis en combinación con un adyuvante de emulsión aceite-en-agua que es un aceite metabolizable, un estero1 (escualeno) o tocoferol como un alfa-tocoferol, y un agente emulsionante (Tween 20).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 – 22 no presentan alguna característica adicional que haga nuevo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.

El kit de las reivindicaciones 23 – 23 que se caracteriza porque contiene la vacuna de las reivindicaciones precedentes, no es nuevo, dado que aquellas no son nuevas.

Puesto que las reivindicaciones 26 – 27 mencionan un método que consiste en mezclar, que es la misma etapa que se dan a conocer en D1, se considera que estas reivindicaciones no son nuevas.

6. Conclusión

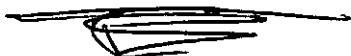
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO0122992	1 - 27	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante dar respuesta y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

29 JUN. 2012

Elaborado por Olga Rosa González Fonseca *ORGF*
Revisado por Consuelo Leguizamón
Aprobado por José Luis Salazar